

**BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DE COAHUILA
REGLAMENTO DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS
“APOLONIO M. AVILÉS”**

ÍNDICE	PÁGINA
CAPÍTULO I	
DEL NOMBRE, RÉGIMEN Y DEFINICIÓN	2
CAPÍTULO II	
LA MESA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS	3
CAPÍTULO III	
DE LAS COMISIONES	5
CAPÍTULO IV	
DEL PROCESO ELECTORAL	6
CAPÍTULO V	
DEL COMITÉ ELECTORAL	9
CAPÍTULO VI	
DE LAS SANCIONES	11
TRANSITORIOS	12

**BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DE COAHUILA
REGLAMENTO DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS
“APOLONIO M. AVILÉS”**

CAPÍTULO I

DEL NOMBRE, RÉGIMEN Y DEFINICIÓN

ARTÍCULO 1°.- El nombre del organismo de representación de los intereses de los alumnos de la Benemérita Escuela Normal de Coahuila (BENC) es: Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos “Apolonio M. Avilés”.

ARTÍCULO 2°.- El presente reglamento tiene como finalidad regular y coordinar la constitución y desempeño del grupo de representación estudiantil identificado como Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos “Apolonio M. Avilés”.

ARTÍCULO 3°.- Los objetivos de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos “Apolonio M. Avilés” son:

- I. Ser representantes de la Sociedad de Alumnos ante las autoridades de la BENC y sus órganos de gobierno.
- II. Promover la participación organizada de la comunidad estudiantil en distintas actividades que le permitan canalizar sus intereses en los ámbitos académico, cultural, deportivo, recreativo, social y en lo general, en todos aquellos que contribuyan a su desarrollo.
- III. Elaborar y llevar a cabo Proyectos de Impacto Social hacia la comunidad que fortalezcan su perfil profesional como estudiantes normalistas.
- IV. Fomentar la comunicación y vinculación efectiva de los estudiantes con el personal académico y autoridades de la BENC, así como con otras instituciones, empresas y/o asociaciones.
- V. Contribuir a promover la buena imagen de la BENC en todos los ámbitos externos donde los estudiantes tengan participación.
- VI. Fortalecer los vínculos de solidaridad y colaboración entre los alumnos de la institución.
- VII. Fomentar y fortalecer hábitos de ejemplo, disciplina, estudio e investigación entre los alumnos normalistas.
- VIII. Promover cuanto sea necesario el mejoramiento moral, cívico, social y físico de los alumnos normalistas.
- IX. Promover el ejercicio de un liderazgo positivo entre la comunidad normalista.

**BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DE COAHUILA
REGLAMENTO DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS
“APOLONIO M. AVILÉS”**

- X. Promover el respeto a las normas de la institución.

**CAPÍTULO II
LA MESA DIRECTIVA
DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS**

Artículo 4°.- La Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos se integra por:

- a) Un Presidente.
- b) Un Vicepresidente.
- c) Un Tesorero.
- d) Un Secretario.
- e) Cuatro Vocales.

Artículo 5°.- Son requisitos para integrar la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos:

- 1. Ser de Nacionalidad Mexicana.
- 2. Ser mayor de 18 años, excepto los vocales
- 3. No repetir el cargo de la Mesa Directiva que termina su gestión
- 4. Ser alumno de la institución con una antigüedad mínima de dos semestres, excepto los vocales.
 - I. Ser alumno regular, según el respectivo plan de estudios vigente, en lo referente a las asignaturas curriculares, con un promedio general mínimo hasta el último semestre cursado de 8.0 (ocho punto cero), y sin haber presentado algún examen extraordinario en dichas asignaturas.
- 5. El cargo para Presidente lo pueden ocupar alumnos que cursen el 3er o 5º Semestre.

Artículo 6°.- La Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos durará en su cargo un año.

A) Obligaciones del Presidente:

- 1. Rendir un informe trimestral de actividades ante la asamblea de estudiantes y publicarlo para conocimiento de la comunidad estudiantil de la BENC.
- 2. Tener voz y voto en las reuniones de la Sociedad de Alumnos.
- 3. Representar dignamente a la Sociedad de Alumnos ante la comunidad normalista, en los términos del Reglamento General de la Institución.

BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DE COAHUILA
REGLAMENTO DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS
“APOLONIO M. AVILÉS”

4. Conducirse con respeto ante la comunidad normalista, sus autoridades, el personal docente, administrativo y de apoyo de la propia institución.
 5. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos emanados de la comunidad normalista con base en las necesidades individuales y colectivas de la misma.
 6. Actuar con equidad y voluntad de servicio ante los miembros de la comunidad estudiantil de la BENC.
 7. Convocar a las reuniones de la Mesa Directiva con carácter ordinario, una vez al mes, en horario extraescolar, sus acuerdos serán de observancia obligatoria para sus integrantes.
 8. Convocar y realizar reuniones en forma extraordinaria cuando sea necesario, considerando que sus acuerdos serán de observancia obligatoria para sus integrantes.
 9. Presidir las reuniones de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos.
 10. Informar con anticipación y justificar sus inasistencias ante la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos en las reuniones de la misma.
 11. Gestionar y defender ante las autoridades de la BENC, los intereses académicos y administrativos de los alumnos, en atención a las normas que piden y el alumno requiere.
- B) Son obligaciones del Vicepresidente:
1. Auxiliar al Presidente en el desempeño de sus funciones.
 2. Tener voz y voto en las reuniones de la Mesa Directiva.
 3. Suplir al Presidente en su ausencia temporal ante la Mesa Directiva, y en caso de ausencia definitiva comprobada, asume el cargo con todas sus obligaciones.
- C) Son obligaciones del Secretario:
1. Elaborar las actas de las reuniones de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos y resguardar el libro de las mismas.
 2. Tener voz y voto en las reuniones de la Mesa Directiva.
 3. Suplir al Vicepresidente en caso de ausencias temporales y en caso de ausencia definitiva comprobada, asume el cargo.
 4. Convocar con acuerdo del Presidente, en forma escrita, a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Mesa Directiva.
 5. Auxiliar al Presidente y Vicepresidente en las funciones que éstos le encomienden.
- D) Son obligaciones del Tesorero.

**BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DE COAHUILA
REGLAMENTO DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS
“APOLONIO M. AVILÉS”**

1. Custodiar, con transparencia y legalidad, los fondos económicos de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos para financiar sus proyectos.
 2. Administrar y distribuir el uso de los materiales y equipo que formen parte del patrimonio de la Sociedad de Alumnos, mediante acuerdo con las autoridades de la institución.
 3. Tener un registro actualizado de los fondos recibidos, los importes utilizados, el concepto, sus comprobantes, así como el saldo en caja.
 4. Elaborar y emitir el informe trimestral sobre el manejo de los fondos a la comunidad normalista.
- E) Son obligaciones de los Vocales:
1. Coordinar la comisión permanente o temporal que le asigne el Presidente de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos.
 2. Auxiliar al Presidente en las actividades que éste les encomiende y en la integración de las comisiones de trabajo. El número de miembros por comisión no excederá de tres y no tendrán voz y voto.

**CAPÍTULO III
DE LAS COMISIONES**

Artículo 7°.- La Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos determinará, en caso de ser necesario, la creación de comisiones temporales.

Artículo 8°.- La Mesa Directiva se podrá auxiliar solamente de las siguientes comisiones:

- 1) Arte
- 2) Cultura
- 3) Deportes
- 4) Salud
- 5) Eventos Sociales
- 6) Becas
- 7) Asuntos Académicos
- 8) Enlace Foráneo
- 9) Seguimiento y Evaluación

Artículo 9°.- Las comisiones de Arte y Cultura promoverán, difundirán y desarrollarán actividades encaminadas a la formación cultural de los alumnos.

**BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DE COAHUILA
REGLAMENTO DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS
“APOLONIO M. AVILÉS”**

Artículo 10°.- Las comisiones de Deportes, Salud y Eventos Sociales, convocarán y organizarán torneos, competencias y/o clínicas tendientes al desarrollo físico e integral, de acuerdo con los programas establecidos, así como la realización o gestión de actividades de tipo social a favor de los intereses de los alumnos. Promoverán las campañas preventivas tendientes a mantener y elevar el nivel de salud de los alumnos de la BENC.

Artículo 11°.- La comisión de Becas desempeñará funciones de gestoría, las cuales son:

- 1) Proponer al Presidente de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos, la gestión ante las autoridades de la BENC e instituciones públicas o privadas, el otorgamiento de becas, a los alumnos de más alto promedio o necesidad económica.
- 2) Solicitar al Presidente de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos, la gestión administrativa destinada al apoyo de los alumnos, cuando así lo requieran.

Artículo 12°.- La comisión de Seguimiento y Evaluación será enlace entre la Sociedad de Alumnos y la Mesa Directiva para atender y dar seguimiento a problemáticas académicas que se presenten.

CAPÍTULO IV

DEL PROCESO ELECTORAL

Artículo 13°.- El proceso de elección de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos será realizado, presidido y sancionado por el Comité Electoral bajo los principios de certeza, legalidad e imparcialidad y demás principios y filosofía de la BENC.

Artículo 14°.- La Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos será electa mediante voto libre, secreto y directo de los alumnos de la BENC, por planillas, de acuerdo a las disposiciones que señala el presente reglamento.

Artículo 15°.- El Comité Electoral, expedirá y publicará la convocatoria para la renovación de La Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos, de conformidad con

BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DE COAHUILA
REGLAMENTO DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS
“APOLONIO M. AVILÉS”

lo señalado en el presente reglamento, previa autorización de la Dirección de la institución.

Artículo 16°.- El Comité Electoral determinará la fecha y horario en que se llevará a cabo las elecciones, así como el número de casillas y su ubicación.

Artículo 17°.- Los integrantes de las Planillas postulantes deberán cubrir los requisitos señalados en el presente reglamento, así como la siguiente documentación:

1. Kardex que acredite contar con un promedio mínimo en asignaturas curriculares de 8.0 (ocho punto cero) el cual no debe señalar que hayan presentado algún examen extraordinario en dichas asignaturas.
2. Nombre, firma y cargo de los integrantes de la Planilla, así como nombre, logotipo, lema y siglas que identifiquen a la misma, el Plan de Trabajo que incluya las actividades a realizar durante su gestión y el Proyecto de Impacto Social que desarrollarán como servicio a la comunidad, que fortalezca su perfil profesional

Artículo 18°.- Las Planillas postulantes deberán acreditar un representante (alumno), quien se hará cargo de la inscripción de la misma y será su enlace ante el Comité Electoral.

Artículo 19°.- Una vez presentada la documentación arriba señalada y aprobado el registro se podrá iniciar campaña bajo los siguientes lineamientos:

1. Fecha y hora en que determine el Comité Electoral.
2. Los candidatos realizarán sus actividades proselitistas de manera libre y abierta siempre y cuando no se afecten las actividades académicas de la BENC. El Comité Electoral podrá suspender algún evento de campaña, en caso de infringir algún artículo del presente reglamento.
3. Queda prohibida toda propaganda, acto público o cualquier otra actividad de campaña a favor de algún candidato o Planilla antes o después de las fechas establecidas. El incumplimiento de lo anterior provocará que el Comité Electoral proceda conforme a las sanciones contempladas en el presente reglamento.
4. En caso de haber sólo una Planilla de los puestos de elección no la excusa de realizar campaña electoral.

BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DE COAHUILA
REGLAMENTO DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS
“APOLONIO M. AVILÉS”

5. Las Planillas podrán presentarse ante los grupos únicamente los días autorizados para realizar su campaña proselitista previo a la votación, de acuerdo a lo estipulado en la convocatoria y cumpliendo con el Reglamento General de la BENC.
6. Los miembros actuales de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos no podrán pronunciarse explícitamente a favor de alguno de los candidatos contendientes.
7. Toda propaganda será retirada el día y hora señaladas por el Comité Electoral.
8. Queda prohibida la intromisión del personal que labora en la BENC a favor de alguna de las Planillas contendientes.

Artículo 20°.- En la convocatoria para la renovación de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos, se reglamentará la realización de Proyectos y Propuestas de impactos a la comunidad, emanados del estudiantado, mismos que se presentarán en su Plan de Trabajo.

Artículo 21°.- °.- El Comité Electoral reglamentará el uso de la publicidad y regulará la propaganda, la cual exclusivamente deberá consistir en:

1. Proselitismo de las Planillas y sus candidatos, los cuales deberán tener la calidad de alumnos de la BENC.
2. Uso de medios impresos, audiovisuales, digitales y otros.
3. La propaganda hecha mediante equipos de sonido y/o grupos musicales, que se efectúen en la institución, quedarán sujetos a: antes del inicio de labores, durante el receso y posterior a la salida de la jornada escolar, previa notificación y autorización de la Subdirección administrativa de la BENC.

Queda prohibido:

1. Alterar el desarrollo académico de la Institución.
2. Utilizar palabras ofensivas, sobrenombres o ataques personales, y/o actos de violencia, no se debe hacer referencia a grupos estudiantiles, colores o símbolos.
3. Comprometer, comprar o coaccionar la emisión del voto.
4. El uso de pintas en el edificio de la BENC o en cualquier otro inmueble de la ciudad.
5. La presencia e injerencia de personas ajenas, a la actual comunidad estudiantil de la BENC, en el proceso electoral.

**BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DE COAHUILA
REGLAMENTO DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS
“APOLONIO M. AVILÉS”**

6. Personas que se encuentran bajo efectos de sustancias tóxicas, y la introducción o ingestión de éstas en la Institución y/o áreas que la circundan.
7. Propaganda y cualquier tipo de apoyo que contenga referencias proselitistas de partidos políticos, instituciones gubernamentales, funcionarios públicos o corrientes religiosas.

Artículo 22°.- Tendrán derecho al voto solamente los estudiantes inscritos en el período escolar corriente, y estar en el listado correspondiente a su grupo.

Artículo 23°.- Será requisito indispensable para poder votar, presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- a) Credencial actualizada de la escuela.
- b) Identificación con fotografía vigente.

Artículo 24°.- Al término de la votación, el Comité Electoral efectuará un cotejo de la cantidad de votos emitidos y el registro oficial de Alumnos, en presencia del representante de cada Planilla.

Artículo 25°.- El Comité Electoral procederá a contabilizar los sufragios ante la presencia de la comunidad normalista y los representantes de las planillas contendientes, levantándose acta que firmarán todos los que intervinieron en el escrutinio, misma que servirá de constancia a la Planilla que resulte electa.

Artículo 26°.- Cualquier infracción al reglamento cancelará la participación de la Planilla.

**CAPÍTULO V
DEL COMITÉ ELECTORAL**

Artículo 27°.- El Comité Electoral estará integrado por el Director de la Institución como Miembro Honorario, quien participará como observador del proceso y actuará en consecuencia en situaciones de controversia; un maestro asignado por el Director de la institución y un alumno por grado y sección elegidos democráticamente.

BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DE COAHUILA
REGLAMENTO DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS
“APOLONIO M. AVILÉS”

Artículo 28°.- El órgano electoral se compone por un Presidente, un Secretario, Vocales y Auxiliares, cuyo número dependerá de la cantidad de integrantes del mismo, elegidos democráticamente por el Comité Electoral.

Artículo 29°.- El Presidente del Comité Electoral podrá crear las comisiones internas que considere necesarias para el cumplimiento de las tareas del órgano.

Artículo 30°.- Son obligaciones del Comité Electoral:

1. Organizar el proceso electoral para la renovación de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos.
2. Presentar un informe final por escrito ante las autoridades de la BENC, de la jornada electoral realizada; el cual se publicará en los medios de difusión utilizados por la institución.

Artículo 31°.- El Presidente, Secretario y Vocales del Comité Electoral tendrán voz y voto durante el proceso electoral. En caso de empate, se asignará fecha, hora y procedimiento para realizar un nuevo escrutinio con todo el alumnado; si se repite el mismo estatus de empate, el Comité Electoral en pleno, resolverá, considerando el mejor Plan de Trabajo y Proyecto de Impacto Social.

Artículo 32°.- Las resoluciones concernientes a las facultadas concedidas al Comité Electoral se decidirán por la mayoría de sus integrantes, jamás podrá deliberar y tomar decisiones el Comité Electoral con menos de cuatro votos y sin presencia del Presidente. En caso de ausencia de algún integrante, deberá estar plenamente justificada a la brevedad posible al resto del Comité, de no ser así queda anulada su participación del Comité Electoral.

Artículo 33°.- El Comité Electoral organizará el proceso plebiscitario y deberá realizar las siguientes actividades:

1. Presentar el Reglamento que los regirá.
2. Coordinarse con la Subdirección Administrativa de la BENC y con el Presidente del Comité Electoral, la solicitud de la papelería necesaria, las urnas, los listados de estudiantes que votarán, así como cualquier otro elemento que sea necesario
3. Publicar la convocatoria a elecciones conforme al Reglamento y las normas complementarias que para el efecto dicten.
4. Registrar las Planillas que hayan cumplido con los requisitos señalados.
5. Organizar los debates electorales.

**BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DE COAHUILA
REGLAMENTO DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS
“APOLONIO M. AVILÉS”**

6. Instalar la(s) casilla(s) en el sitio que le sea indicado por la Subdirección Administrativa de la BENC.
7. Supervisar que la apertura, el desarrollo y cierre de la votación se lleven a cabo conforme a la convocatoria y elaborar la constancia de resultados.
8. Recibir a los estudiantes en los horarios establecidos y conducir la votación en el mejor orden posible.
9. Asegurarse de que los estudiantes que depositen su voto estén registrados en los listados correspondientes.
10. Efectuar un cotejo de la cantidad de votos emitidos y el registro oficial de Alumnos, en presencia del representante de cada Planilla
11. Contabilizar los sufragios ante la presencia de la comunidad normalista y los representantes de las Planillas contendientes, levantándose acta que firmarán todos los que intervinieron en el escrutinio, misma que servirá de constancia a la Planilla que resulte electa
12. Organizar la toma de posesión de los Representantes electos.

ARTÍCULO 34°.- Al término del proceso electoral el Comité Electoral cambiará su estatus a Comité de Seguimiento, Transparencia y Legalidad; siendo el que supervisará el cumplimiento de los Proyectos y actividades de las Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos

CAPÍTULO VI

DE LAS SANCIONES

A) DE LA MESA DIRECTIVA

Artículo 35° Los miembros de La Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos, podrán ser sancionados por las autoridades de la institución, por las siguientes causas:

- a) Infringir lo dispuesto por este reglamento y el Reglamento General de la Escuela.

Artículo 36° Las sanciones podrán consistir en:

- a) Suspensión temporal hasta por 15 días, dentro de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos, de los derechos que otorga el presente reglamento,

**BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DE COAHUILA
REGLAMENTO DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS
“APOLONIO M. AVILÉS”**

mediante resolución dictada por la misma, con una votación de las dos terceras partes de sus miembros.

b) Separación del cargo.

Artículo 37° En ningún caso podrá imponerse sanción alguna, sin haberse otorgado previamente la garantía de audiencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento se elabora de conformidad con el capítulo XV, Artículo 92 que a letra dice: *La sociedad de alumnos estará regida por un Reglamento Interior que la misma formulará y aprobará, enviando copia a la dirección del plantel. Dicho reglamento en ningún sentido, deberá estar en oposición con cualquiera de las modalidades que imprime la presente Ley Reglamentaria de la Institución en sus derechos y obligaciones escolares.*

SEGUNDO.- El Comité Electoral de la BENC realizó este Reglamento.

TERCERO.- El actual reglamento entrará en vigor al momento de ser aprobado por el Comité Electoral, Dirección y Subdirección Administrativa de la Benemérita Escuela Normal de Coahuila.

CUARTO.- Para presentar iniciativas de modificación, adición o de reformas al presente reglamento, es necesario que transcurra un año a partir de su aprobación.

QUINTO.- Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Comité Electoral de la BENC.

Es facultad del director de la BENC en su calidad de miembro Honorario del Comité Electoral, resolver sobre los casos extraordinarios no previstos en el presente Reglamento, siempre y cuando no contravengan las disposiciones del mismo o las que emanan del Reglamento General de la Institución. En caso de incompetencia jurídica, la controversia pasará a la Secretaría de Educación para que ésta determine la instancia que deberá resolver el conflicto.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 17 de Septiembre de 2012

BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DE COAHUILA
REGLAMENTO DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS
"APOLONIO M. AVILÉS"

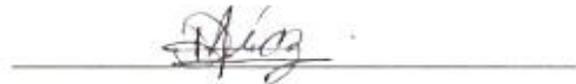
COMITÉ ELECTORAL

PRESIDENTE ✕



Alan Lira Garcia (2°C)

SECRETARIO



Dalia Nohemi Díaz Morales (4°AyB)

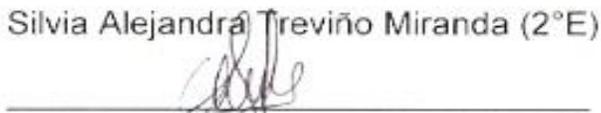
VOCALES



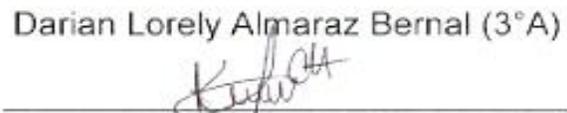
Leonardo Martinez Estrada (1°C)



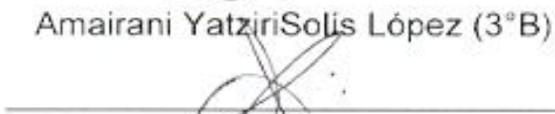
Claudia Sarahí Fernández de Hoyos (2°B)



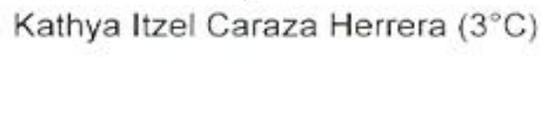
Silvia Alejandra Treviño Miranda (2°E)



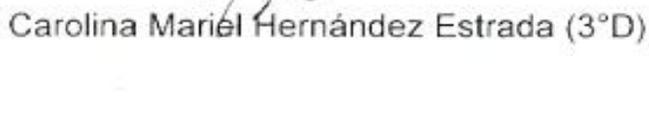
Darian Lorely Almaraz Bernal (3°A)



Amairani Yatziri Solís López (3°B)

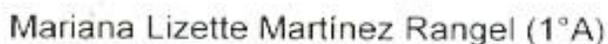


Kathya Itzel Caraza Herrera (3°C)



Carolina Mariel Hernández Estrada (3°D)

AUXILIARES



Mariana Lizette Martínez Rangel (1°A)



Berenice Aguilar Rosales (1°B)

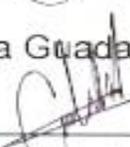
BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DE COAHUILA
REGLAMENTO DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS
"APOLONIO M. AVILÉS"



Victor Hugo Zúñiga Rodríguez (2°A)

Aymé Getsemani D. Hdz

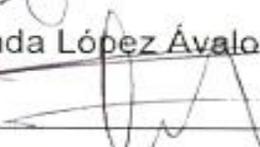
Aymé Durón Hernández (2°D)



Cristina Guadalupe Esquivel Cardona (2°F)

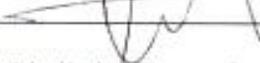


Elva Vázquez Zúñiga (3°E)



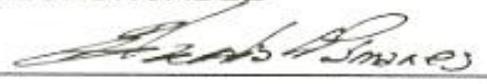
Fernanda López Ávalos (4°CyD)

Andrea Isabel Flores Molina (4°EyF)



Sigemi Nallely Cruz Chiquete (4°GyH)

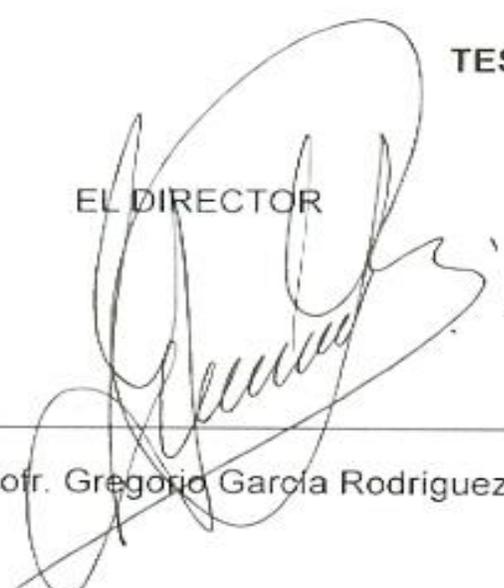
RESPONSABLE



Profra. Claudia Ana Bertha Pámanes Recio

TESTIGOS DE HONOR

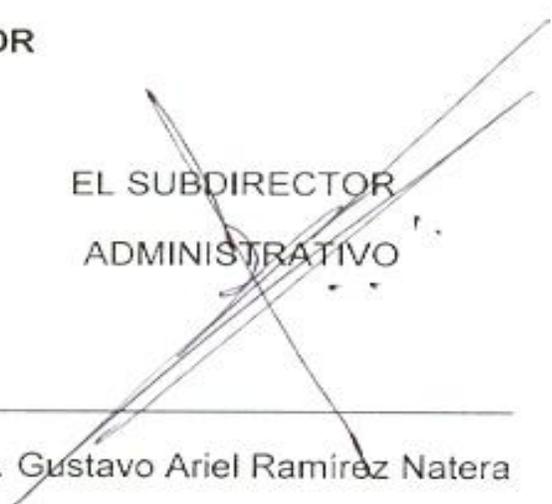
EL DIRECTOR



Profr. Gregorio García Rodríguez

EL SUBDIRECTOR

ADMINISTRATIVO



Profr. Gustavo Ariel Ramírez Natera